

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 119-2015-CU.- CALLAO, 14 DE JULIO DEL 2015, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 14 de julio del 2015, sobre ratificación del Rector y Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, con el numeral 2º de la Resolución de Consejo Universitario Nº 104-2015-CU del 16 de junio del 2015, se resuelve "DAR CUMPLIMIENTO al proceso de adecuación del gobierno de la Universidad Nacional del Callao prevista en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30220 y en consecuencia, DISPONER la continuación del ejercicio de funciones de las autoridades vigentes en los cargos de Rector y Vicerrectores, hasta la elección de las nuevas autoridades; y para el caso de los Decanos hasta que cumplan su mandato de Ley";

Que, en la sección Informes de la Sesión de Consejo Universitario se informó respecto al Oficio Nº 505-2015-VRI de fecha 08 de julio del 2015, por el cual el Vicerrector de Investigación comunica al Presidente de la Comisión de Admisión que el 19 de julio del 2015, legalmente ya no se encontraría desempeñando funciones como Vicerrector de Investigación, lo cual causa afrenta a los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario, materializados a través de la Resolución de Consejo Universitario Nº 104-2015-CU; pidiéndose que el Consejo Universitario adopte acciones al respecto;

Que, por Resolución Nº 118-2015-CU de fecha 14 de julio del 2015, se resuelve "ENCARGAR, las funciones de despacho del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. LUIS WHISTON GARCÍA RAMOS, para que ejerza las funciones correspondientes por el periodo comprendido del 19 de julio del 2015 hasta la elección de las nuevas autoridades elegidas por voto universal";

Con relación a los cargos de Rector y Vicerrector Administrativo, el Consejo Universitario, en la estación de Orden del Día, acordó, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los mencionados despachos de ésta Casa Superior de Estudios, ratificar al Rector y al Vicerrector Administrativo, conforme a lo resuelto mediante el Numeral 2º de la Resolución Nº 104-2015-CU;

Estando a lo glosado, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de julio del 2015, y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de nuestra Universidad;

## **RESUELVE:**

- 1º RATIFICAR**, al **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES** como **Rector de la Universidad Nacional del Callao** y al **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO** como **Vicerrector Administrativo** de ésta Casa Superior de Estudios, y en consecuencia, **DISPONER** la continuación del ejercicio de funciones de las citadas autoridades vigentes, hasta la elección de las nuevas autoridades por voto universal.
- 2º PRECISAR**, que para el caso del Vicerrectorado de Investigación, dicho despacho se le encarga al profesor **Dr. LUIS WHISTON GARCÍA RAMOS**, para que ejerza las funciones correspondientes por el periodo comprendido del 19 de julio del 2015 hasta la elección de las nuevas autoridades elegidas por voto universal, conforme a la Resolución N° 118-2015-CU.
- 3º DEJAR SIN EFECTO**, las Resoluciones que se opongán a la presente Resolución.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,  
cc. R.E. e interesados.